

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 571

11 de agosto de 2026

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 9, la cual ordena realizar una investigación sobre la información provista a las entidades gubernamentales como parte de la solicitud de permiso del proyecto residencial y turístico que se conocería como Esencia, el manejo y análisis de dicha información, y la viabilidad y congruencia de tal propuesta con los recursos e infraestructura disponible y con el entramado comunitario de la zona.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado 9, fue descargada y aprobada en votación final por el Senado el 30 de marzo de 2026 y referida a la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos el 8 de abril de 2026. En cumplimiento con las funciones conferidas a la Comisión, se solicitaron memoriales explicativos a las agencias y entidades pertinentes para la evaluación de esta.

Sin embargo, al momento la investigación de la medida no ha podido ser concluida para realizar el informe correspondiente. Por ello, es necesario enmendar la Sección 3, de la Resolución del Senado 9, con el fin de extender el termino para que la comisión pueda finalizar su investigación y presentar su informe final al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la comisión con jurisdicción en el Senado de Puerto Rico
2 realizar una investigación sobre la información provista a las entidades
3 gubernamentales como parte de la solicitud de permiso del proyecto residencial y
4 turístico que se conocería como Esencia, el manejo y análisis de dicha información, y la
5 viabilidad y congruencia de tal propuesta con los recursos e infraestructura disponible
6 y con el entramado comunitario de la zona.

7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas, citar funcionarios y testigos,
8 requerir información, documentos y objetos, y realizar inspecciones oculares a los fines
9 de cumplir con el mandato de esta Resolución.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones *"en o antes de finalizar la cuarta sesión ordinaria."* **[dentro de un término**
12 **de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.]**

13 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
14 aprobación.